

LEY Nº 28884

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA QUE EL DISTRITO DEL CERCAO DE LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, ES LA CIUDAD DE BAGUA

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Precísase que el distrito del Cercado de la provincia de Bagua, en el departamento de Amazonas, es la ciudad de Bagua.

Asimismo, la capital del distrito de La Peca, de la provincia de Bagua, es el pueblo La Peca.

Artículo 2º.- Delimitación del distrito del Cercado de la provincia de Bagua

La delimitación del distrito del Cercado de la provincia de Bagua será realizada acorde a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 3º.- Derogatoria

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4º.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

02417-1